



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA  
 SECRETARÍA

000373  
 Sello Municipal

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 261-2018-A/MDP**

Pangoa, 25 de abril de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 037-2018-CM/MDP, de fecha 06 de abril del 2018, Informe N° 125-2018-GAF/MDP, de fecha 03 de abril del 2018, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Hugo Laura Bonifacio.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 125-2018-GAF/MDP de fecha 03 de abril del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Hugo Laura Bonifacio, solicita modificación de la designación y autorizados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa de acuerdo al Artículo 49° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 037-2018-CM/MDP de fecha 06 de abril del 2018, el Pleno de Concejo, por unanimidad en sesión ordinaria del 05 de abril del 2018, acordó aprobar la modificación de la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, el artículo 49 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 DADA MEDIANTE Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 dice 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el tesorero 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3 en el caso de Unidades Operativas de las Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de Encargos, los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben de ser el administrador y el tesorero o quienes hagan sus veces **opcionalmente podrá designar hasta dos suplentes.**

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades con las facultades y atribuciones que esta investida el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - IMPLEMENTAR** el Acuerdo Concejo Municipal N° 037-2018-CM/MDP de fecha 06 de abril del 2018, que aprueba la **DESIGNACION DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Lic. LAURA BONIFACIO, Hugo Florián Gerente de Administración y Finanzas
- IGNACIO TINTAYA, Sahara Tesorero

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- CPC. CAINICELA SUAREZ, Verónica Dominica Gerente de Administración Tributaria
- ING. PEREZ CALDERON, Ana Luz Gerente de Desarrollo Económico

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme a la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela  
 ALCALDE